

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO - ECUADOR

ESCRITURA PÚBLICA DE CESION DE PARTICIPACIONES

COMPAÑÍA SECURITYLASER CIA. LTDA

QUE OTORGA: JHON RAMIRO DEL POZO DILLON casado; y
MARIA ALEXANDRA BURBANO DE LARA GARCIA

A FAVOR DE: JORGE WASHINGTON ZUÑIGA DILLON y CARLOS
HUMBERTO ZUÑIGA DILLON

CUANTÍA: U.S.D. \$ 5000,00

ESCRITURA NÚMERO: 2013-17-01-32-P07671

DI: 3 COPIAS

MFS

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día **DIEZ Y OCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE**, ante mí, **DOCTOR RAMIRO DÁVILA SILVA, NOTARIO TRIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO**, comparecen al otorgamiento de la presente escritura de **CESION DE PARTICIPACIONES** Compañía **SECURITYLASER CIA. LTDA**, por una parte y como



DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO.
QUITO - ECUADOR

CEDENTES los cónyuges, señor **JHON RAMIRO DEL POZO DILLON** casado; y **MARIA ALEXANDRA BURBANO DE LARA GARCIA** casada; y por otra, en calidad de CESIONARIOS los señores **JORGE WASHINGTON ZUÑIGA DILLON** casado y **CARLOS HUMBERTO ZUÑIGA DILLON** divorciado,. Los comparecientes son del estado civil antes indicado, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano y hábiles en derecho para contratar y contraer obligaciones. Advertidos los comparecientes por mi el notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinado que fue en forma aislada y separada de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO.-** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase extender una de la que conste la de cesión de participaciones de la Compañía **SECURITYLASER CIA. LTDA.**, al tenor de las siguientes cláusulas y estipulaciones: **CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES:-** Por una parte como CEDENTES, comparecen los cónyuges, señor **JHON RAMIRO DEL POZO DILLON** y **MARIA ALEXANDRA BURBANO DE LARA GARCIA**, por sus propios y personales derechos; y, por otra, la parte denominada como **LOS CESIONARIOS**, los señores **JORGE WASHINGTON ZUÑIGA DILLON** y **CARLOS HUMBERTO ZUÑIGA DILLON**, por sus propios y personales derechos.-**CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES:-** A) Tanto el capitán **JHON RAMIRO DEL POZO DILLON** como el señor **JORGE WASHINGTON ZUÑIGA DILLON** son socios de la compañía **SECURITYLASER Compañía Limitada**, bajo el siguiente detalle: **JHON RAMIRO DEL POZO DILLON** es propietario de cinco mil participaciones de

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO.
QUITO - ECUADOR

un dólar de los Estados Unidos de América; y, JORGE WASHINGTON ZUÑIGA DILLON es propietario de cinco mil participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América.- B) Es interés del señor JHON RAMIRO DEL POZO DILLON ceder sus participaciones, para lo cual ha propuesto a los señores JORGE WASHINGTON ZUÑIGA DILLON y CARLOS HUMBERTO ZUÑIGA DILLON, ceder sus participaciones de la compañía, situación con la que se encuentra de acuerdo los cesionarios.- **CLÁUSULA TERCERA.-OBJETO DEL CONTRATO:-** Con los antecedentes expuestos, JHON RAMIRO DEL POZO DILLON, por sus propios y personales derechos, cede a favor de JORGE WASHINGTON ZUÑIGA DILLON, la cantidad de cuatro mil novecientos noventa y nueve participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, y a favor del señor CARLOS HUMBERTO ZUÑIGA DILLON, la cantidad de una participación de un dólar de los Estados Unidos de América. Por dicha transacción, el señor JORGE WASHINGTON ZUÑIGA DILLON cancela al cedente, la suma de dos mil dólares de los Estados Unidos de América, y entrega la propiedad del vehículo de propiedad de la empresa de las siguientes características: Camioneta Doble Cabina, marca Chevrolet, Modelo LUV D-MAX C/D Diesel, cuatro por dos T/M, modelo dos mil seis, de placas GOB guión cero cero tres cuatro (GOB-0034). Asimismo, y dado el acuerdo que las partes suscriben y se comprometen, el señor JORGE WASHINGTON ZUÑIGA DILLON asume para si todas las obligaciones pasadas, presentes y futuras de la compañía SECURITYLASER COMPAÑÍA LIMITADA, sean estas de reclamaciones laborales, administrativas laborales, tributarias, municipales, de seguridad social, bancarias, Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas y cualquier otra que sea a nombre de la empresa o del señor Jhon Ramiro del Pozo Dillon, por



DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO.
QUITO - ECUADOR

su ejercicio como Gerente de la empresa en el tiempo de su gestión. Esta obligación incluye también las operaciones de crédito, sean comerciales o de sobregiros, que la empresa mantiene con el Banco del Pichincha y de la cual los comparecientes son garantes. Así mismo, declara también recibir a entera satisfacción sin lugar a reclamo posterior alguno los bienes, activos, documentos, y de la situación económica de la Compañía SECURITY LASER CIA. LTDA. A su vez, JHON RAMIRO DEL POZO DILLON, cede de manera irrevocable a favor de JORGE WASHINGTON ZUÑIGA DILLON, cuatro mil novecientos noventa y nueve participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, y a favor del señor CARLOS HUMBERTO ZUÑIGA DILLON, la cantidad de una participación de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica.- **CLÁUSULA CUARTA.-** CONDICIONES ADICIONALES:- Las partes acuerdan establecer las siguientes condiciones adicionales: a) Las obligaciones relacionadas con las participaciones cedidas serán del señor JORGE WASHINGTON ZUÑIGA DILLON, b) Los cedentes se comprometen a firmar los títulos respectivos, así como las comunicaciones necesarias para el perfeccionamiento de este contrato, c) Todos los gastos que demande la instrumentación de esta escritura así como los de la cesión de participaciones serán de cargo de los cesionarios.- **CLÁUSULA QUINTA.- FIRMAS ADICIONALES:-** De conformidad con lo establecido en el art. 181 del Código Civil Ecuatoriano, firma este contrato de cesión de participaciones la señora MARIA ALEXANDRA BURBANO DE LARA GARCIA, cónyuge del señor JHON RAMIRO DEL POZO DILLON.- **CLÁUSULA SEXTA.- CUADRO DE PARTICIPACIONES Y SOCIOS:-** Queda de cuadro de Participaciones y Socios de la siguiente manera: -----

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO.
QUITO - ECUADOR

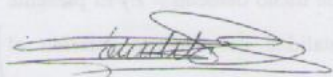
SOCIOS	CAPITAL	PARTICIPACIONES
Jorge Zuñiga Dillon	9.999,00	9.999
Carlos Zuñiga Dillon	1,00	1
TOTAL	10.000,00	10.000

CLAUSULA.-SEPTIMA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:- Las partes acuerdan que toda controversia, discrepancia o diferencia o reclamación derivada de este contrato, o que guarde relación con éste, o con su cumplimiento y ejecución, será resuelta definitivamente en derecho, en un laudo inapelable, por un Tribunal de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Quito que se integrará y funcionará de acuerdo con la Ley de Arbitraje y Mediación vigente en Ecuador y en el Reglamento para el funcionamiento del Centro de Arbitraje y Conciliación de dicha Cámara.- El Arbitraje será en derecho, confidencial, la sede será Quito y el español el idioma.- **CLÁSULA OCTAVA.-CONDICIONES GENERALES:-** A) El presente Contrato se registrará por las leyes de la República de Ecuador.- B) Todos los envíos y/o notificaciones que se dirijan las partes deberá efectuarse por correo electrónico y adicionalmente por correo certificado a los domicilios señalados en la cláusula siguiente por cada uno de ellos.-C) En caso de que algunas de las disposiciones del presente Contrato fuere declarado judicialmente como no obligatoria, tal falta no afectará el cumplimiento del resto de las disposiciones del presente Contrato.-D) La no utilización de algún derecho por alguna de las partes no implicará la renuncia al ejercicio de dicho derecho .- E) El presente Contrato y sus anexos constituyen la totalidad del acuerdo referido al Programa al que han llegado las partes, cancelado cualquier aviso, comunicación y/o contrato que al afecto hayan celebrado con anterioridad.



DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO.
QUITO - ECUADOR

sólo podrá ser notificado mediante la celebración de un convenio entre las partes.- F) Ninguna de las partes será responsable frente a la otra por incumplimiento o demora en relación a las estipulaciones de presente Contrato, cuando éstos se deban a caso fortuito o de fuerza mayor debidamente comprobados.- G) por este instrumento el señor JORGE WASHINGTON ZUÑIGA DILLON, autoriza al señor JHON RAMIRO DEL POZO DILLON a fin de que pueda matricular a su nombre o a nombre de un tercero, el vehículo de las siguientes características: Camioneta Doble Cabina, marca Chevrolet, Modelo LUV D-MAX C/D Diesel, cuatro por dos T/M, modelo dos mil seis, de placas GOB guión cero cero tres cuatro (GOB-0034). Usted, Señora Notaria, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento... Hasta aquí la minuta que junto con los anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a Escritura Pública, con todo su valor legal y que los comparecientes aceptan todas y cada una de sus partes., minuta que se halla firmada por el Abogado Sebastián Sevilla Rienzi, abogado profesional con matrícula número diez y siete guión dos mil ocho guión seiscientos ochenta y siete del Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso y los requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que le fue por mi el Notario al compareciente, aquel se ratifica y firma conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo lo cual doy fe



JHON RAMIRO DEL POZO DILLON

c.c. 170725855-2

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO.
QUITO - ECUADOR

Maria Alexandra Burbano de Lara Garcia
MARIA ALEXANDRA BURBANO DE LARA GARCIA
C.C. 170581771

Jorge Washington Zuñiga Dillon
JORGE WASHINGTON ZUÑIGA DILLON
C.C. 0908829138

Carlos Humberto Zuñiga Dillon
CARLOS HUMBERTO ZUÑIGA DILLON
C.C. 0905984977

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMA SEGUNDA DE QUITO



**ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
SECURITYLASER CIA. LTDA.**

En la ciudad de Quito, a los once días del mes de marzo del dos mil trece, a las 9H00, se reúnen en el domicilio principal de la compañía, ubicada en la calle República del Salvador N36-84 y NNUU, los señores: Jhon Ramiro Del Pozo Dillon, y Jorge Washington Zuñiga Dillon, quienes son accionistas de la compañía SECURITY LASER CIA. LTDA., por sus propios y personales derechos.

Se encuentra presente la totalidad del capital social de la Compañía, por lo que es procedente la Junta Universal de Socios.

En la presente Junta actúa como Presidente AD-HOC el señor José Guillermo Capito Álvarez y como Secretaria AD-HOC la señorita Andrea Paola Merizalde Reinoso; con el fin de tratar el siguiente Orden del Día:

- 1. Autorización para la cesión de la totalidad de las participaciones que mantiene el señor JHON RAMIRO DEL POZO DILLON, dentro de la compañía SECURITYLASER CIA. LTDA. a favor de los señores JORGE WASHINGTON ZUÑIGA DILLON y CARLOS HUMBERTO ZUÑIGA DILLON**

Los socios por unanimidad aceptan constituirse en Junta General Universal de Socios, así como el tratamiento de los puntos del Orden del Día, sometido a su consideración.

La presidencia AD-HOC declara legalmente instalada la presente Junta General Universal de Socios, cuyo desarrollo es el siguiente:

- 1. Autorización para la cesión de la totalidad de las participaciones que mantiene el señor JHON RAMIRO DEL POZO DILLON, dentro de la compañía SECURITYLASER CIA. LTDA. a favor de los señores JORGE WASHINGTON ZUÑIGA DILLON y CARLOS HUMBERTO ZUÑIGA DILLON**

Se dirige a la Junta el señor José Guillermo Capito Álvarez y luego de dar la bienvenida a los socios, cede la palabra al señor JHON RAMIRO DEL POZO DILLON, quien por sus propios y personales derechos, manifiesta el deseo de ceder voluntariamente, la totalidad de las participaciones que mantiene dentro de la compañía SECURITYLASER CIA. LTDA., esto son cinco mil participaciones iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos cada una; a favor de los señores Jorge Washington Zuñiga Dillon y Carlos Humberto Zuñiga Dillon, cediendo 4999 participaciones al primero y 1 participación al segundo. Luego de varias deliberaciones la moción es aceptada por unanimidad; por lo tanto la Junta decide autorizar la cesión propuesta a favor de los señores Jorge Washington Zuñiga Dillon y Carlos Humberto Zuñiga

Dillon por la cantidad de cinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD\$ 5000,00).

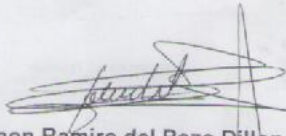
Queda el nuevo cuadro de socios y aportes conformado de la siguiente manera:

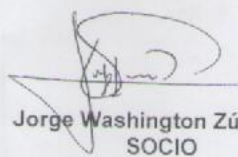
SOCIO	PARTICIPACIONES	CAPITAL
Jorge Washington Zuñiga Dillon	9999	\$ 9999
Carlos Humberto Zuñiga Dillon	1	\$ 1
TOTAL	10000	\$ 10000

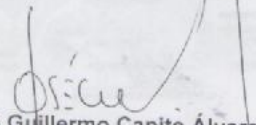
Los socios se encuentran autorizados para suscribir la correspondiente escritura de cesión de participaciones e inscribirla en el Registro Mercantil del Cantón Quito.

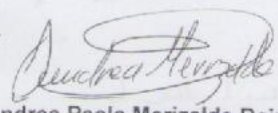
Habiéndose tratado el único punto del Orden del Día y tomado las respectivas resoluciones por unanimidad, se concede un tiempo prudencial para la elaboración del acta, luego de lo cual se instala la sesión, se da lectura al acta y se la aprueba por unanimidad, siendo las 10H00.

Para constancia de lo acordado, las partes firman en unidad de acto.


Jhon Ramiro del Pozo Dillon
SOCIO


Jorge Washington Zuñiga Dillon
SOCIO


José Guillermo Capito Álvarez
PRESIDENTE-AD-HOC


Andrea Paola Merizalde Reinoso
SECRETARIA AD-HOC



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

N. 170501337-1

CEQUILA
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
BURBANO DE LARA GARCIA
MARIA ALEXANDRA
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANTA CRISTINA
FECHA DE NACIMIENTO 1986-02-15
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADA
JHON RAMIRO
DEL POZO DILLON

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO PRIVADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE BURBANO DE LARA JAIME

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE GARCIA OLIVA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2013-01-06

FECHA DE EXPIRACIÓN 2023-01-06

6434314242

00000000

DIRECTOR GENERAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

014

014-0046 1705013371

NÚMERO DE CERTIFICADO

CEQUILA

BURBANO DE LARA GARCIA MARIA ALEXANDRA

PICHINCHA

PROVINCIA QUITO

CANTON

CIRCUNSCRIPCIÓN RUMIPAMBA

RUMIPAMBA

1

ROQUIA

ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DE QUITO

que la foto que se anexa es igual al documento que me fue presentado en:

2

Quito a, 18 DEZ. 2013

Dr. Ramiro Dávila Silva
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DE QUITO

Juan Pablo 1. Dec 6

0993680587

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN INTER-ACREDITADA

CEDULA DE CIUDADANIA 170725855-2

APellidos y Nombres: DEL POZO DILLON JHON RAMIRO
Lugar de nacimiento: PUEBLO VIEJO
CANTÓN: GUAYAZCÁN
FECHA DE NACIMIENTO: 1983-03-11
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: Casado
MARIA ALEXANDRA BURBANO DE LARA GARCIA

INSTRUMENTO BACHILLERATO

APellidos y Nombres del Padre: DEL POZO JORGE
APellidos y Nombres de la Madre: DILLON ROSA
Lugar y Fecha de Expedición: QUITO 2011-03-24
Fecha de Expiración: 2021-03-24

ESTADO DE OCUPACIÓN: EN OTO

ES33311112

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

012
012-0087 1707258552
NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
DEL POZO DILLON JHON RAMIRO

FIGUINCHA
PROVINCIA: QUITO CIRCUNSCRIPCION: QUITO
CANTÓN: PUEBLO VIEJO ZONA: 1

13 PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA TRIGÉSIMO SEGUNDO DE QUITO
que la foto copia que antecede es igual al documento que me fue presentado en: 2 foja(s) útil(es)

Quito a, 18 OCT. 2013

Dr. Ramiro Dávila Silva
NOTARIO TRIGÉSIMO SEGUNDO DE QUITO



099 36 80587

INSTRUCCION
SUPERIOR
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ZUÑIGA WASHINGTON
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
DILLON ANA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2012-05-14
FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-05-14
CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

PROFESION
INGENIERO COMERCIAL

V33787002

FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL

IDECU0905984977<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<
570608M240514EUCU<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<
ZUÑIGA<DILLON<<CARLOS<<HUMBERTO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

488

488 - 0157 0905984977

NÚMERO DE CERTIFICADO CÍDULA

ZUÑIGA DILLON CARLOS HUMBERTO

QUAYAS
PROVINCIA
QUAYASQUIL

CIRCUNSCRIPCION
TARQUI

2

CANTON **QUAYAS**

TARQUI
ZONA

18 PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA TRIGESIMO SEGUNDO DE QUITO

que la foto copia que antecede es igual al documento que me fue presentado ante:

foja(s) útil(es)

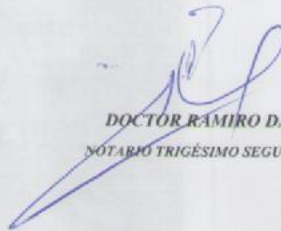
Quitua a 18 OCT. 2013

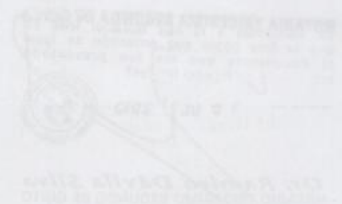
Dr. Ramiro Dávila Silva
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DE QUITO

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO - ECUADOR

Se otorgo ante mi y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA
CERTIFICADA de CESION DE PARTICIPACIONES DE LA
COMPAÑÍA SECURITYLASER CIA. LTDA; QUE OTORGA: JHON
RAMIRO DEL POZO DILLON casado; y MARIA ALEXANDRA
BURBANO DE LARA GARCIA ; A FAVOR DE: JORGE
WASHINGTON ZUÑIGA DILLON y CARLOS HUMBERTO ZUÑIGA
DILLON, debidamente firmada y sellada en Quito, a DIEZ Y OCHO
DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE




DOCTOR RAMIRO DÁVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTÓN



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE INTERIORES
 CIDADANIA 090882913-8
 ZUÑIGA DILLON JORGE WASHINGTON
 GUAYAS/GUAYAS/QUILLO/CONCEPCION/
 09 ENERO 1963
 D01-1 0170 00500 M
 GUAYAS/GUAYAS/QUILLO
 CARNET /CONCEPCION/ 1963



ECUATORIANA***** V233313222
 CASADO ANABEL LUZ DORONSKY ESPINOZA
 SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
 WASHINGTON ZUÑIGA
 ANA DILLON
 10/09/2009
 1739745

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACION
 Elecciones 17 de Febrero del 2013
 090882913-8 153-0488
 ZUÑIGA DILLON JORGE WASHINGTON
 GUAYAS GUAYAQUIL
 TARQUI TARQUI
 SANCION Multa 31.80 CostRex: 8 Tot USD: 39.80
 DELEGACION PROVINCIAL DE LOS RIOS - 010716
 3237861 24/07/2013 9:16:32

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DE QUITO
 que la foto copia que antecede es igual
 al documento que me fue presentado
 en: 1 folio-(es) del (es)

Quito a: 18 OCT. 2013

Dr. Ramiro Dávila Silva
 NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DE QUITO

0969555209





PC.

.....ZON: En esta fecha y en mi calidad de Notaria Trigésima Segunda del Protocolo de esta Notaria del Cantón Quito, actualmente a mi cargo, tome nota al margen de la matriz de la Escritura Pública de Cesión de Participaciones de la Compañía "SECURITYLASER CIA. LTDA" que otorga Jhon Ramiro Del Pozo Dillon; y, María Alexandra Burbano de Lara García a favor de Jorge Washington Zuñiga Dillon y Carlos Humberto Zuñiga Dillon, celebrada en esta Notaria con fecha dieciocho de octubre del dos mil trece, de la presente Escritura Pública de Aclaratoria y Ratificación otorgada por los señores Jhon Ramiro Del Pozo Dillon; y, María Alexandra Burbano de Lara García a favor de los señores Jorge Washington Zuñiga Dillon y Carlos Humberto Zuñiga Dillon, celebrada ante la doctora Mariela Pozo Acosta, Notaria Trigésima Primera del Cantón Quito, con fecha diez de Marzo del dos mil catorce.- Quito a, trece de Marzo del dos mil catorce.- La Notaria.-

LA NOTARIA
Gabriela Cadena Loza
NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Cadena Loza
QUITO - ECUADOR



RAZON: Tomé nota de la presente escritura de CESION DE PARTICIPACIONES al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía "SECURITYLASER COMPAÑIA LIMITADA", celebrada ante el Doctor Gustavo Flores Uzcategui, el diez y siete de Noviembre de mil novecientos noventa y siete. -

Quito, 05 de noviembre del dos mil trece



NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO ENCARGADO





TRÁMITE NÚMERO: 16028

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES Y ACLARATORIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	9436
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	26/03/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	231
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
0905984977	ZUÑIGA DILLON CARLOS HUMBERTO	Quito	CESIONARIO	Divorciado
0908829138	ZUÑIGA DILLON JORGE WASHINGTON	Quito	CESIONARIO	Casado
1707258552	DEL POZO DILLON JHON RAMIRO	Quito	CEDENTE	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES Y ACLARATORIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	18/10/2013
NOTARÍA:	NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DR. RAMIRO DAVILA SILVA
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	SECURITYLASER CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	10000,00



5. DATOS ADICIONALES:

EL CEDENTE TRANSFIERE 5.000 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A LOS CESIONARIOS.- ESCRITURA ACLARATORIA Y RATIFICATORIA DE FECHA: 10/03/2014 ANTE LA NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA, DRA. MARIELA POZO ACOSTA.- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 3137 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 11 DE DICIEMBRE DE 1997, TOMO: 128.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 26 DÍA(S) DEL MES DE MARZO DE 2014

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL



DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO - ECUADOR

ESCRITURA PÚBLICA DE CESION DE PARTICIPACIONES

COMPAÑÍA SECURITYLASER CIA. LTDA

QUE OTORGA: JHON RAMIRO DEL POZO DILLON casado; y
MARIA ALEXANDRA BURBANO DE LARA GARCIA

A FAVOR DE: JORGE WASHINGTON ZUÑIGA DILLON y CARLOS
HUMBERTO ZUÑIGA DILLON

CUANTÍA: U.S.D. \$ 5000,00

ESCRITURA NÚMERO: 2013-17-01-32-P07671

DI: 3 COPIAS

MFS

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día **DIEZ Y OCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE**, ante mí, **DOCTOR RAMIRO DÁVILA SILVA, NOTARIO TRIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO**, comparecen al otorgamiento de la presente escritura de **CESION DE PARTICIPACIONES** Compañía **SECURITYLASER CIA. LTDA**, por una parte y como



DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO.
QUITO - ECUADOR

CEDENTES los cónyuges, señor **JHON RAMIRO DEL POZO DILLON** casado; y **MARIA ALEXANDRA BURBANO DE LARA GARCIA** casada; y por otra, en calidad de CESIONARIOS los señores **JORGE WASHINGTON ZUÑIGA DILLON** casado y **CARLOS HUMBERTO ZUÑIGA DILLON** divorciado,. Los comparecientes son del estado civil antes indicado, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano y hábiles en derecho para contratar y contraer obligaciones. Advertidos los comparecientes por mi el notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinado que fue en forma aislada y separada de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO.-** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase extender una de la que conste la de cesión de participaciones de la Compañía **SECURITYLASER CIA. LTDA.**, al tenor de las siguientes cláusulas y estipulaciones: **CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES:-** Por una parte como CEDENTES, comparecen los cónyuges, señor **JHON RAMIRO DEL POZO DILLON** y **MARIA ALEXANDRA BURBANO DE LARA GARCIA**, por sus propios y personales derechos; y, por otra, la parte denominada como **LOS CESIONARIOS**, los señores **JORGE WASHINGTON ZUÑIGA DILLON** y **CARLOS HUMBERTO ZUÑIGA DILLON**, por sus propios y personales derechos.-**CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES:-** A) Tanto el capitán **JHON RAMIRO DEL POZO DILLON** como el señor **JORGE WASHINGTON ZUÑIGA DILLON** son socios de la compañía **SECURITYLASER Compañía Limitada**, bajo el siguiente detalle: **JHON RAMIRO DEL POZO DILLON** es propietario de cinco mil participaciones de

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO.
QUITO - ECUADOR

un dólar de los Estados Unidos de América; y, JORGE WASHINGTON ZUÑIGA DILLON es propietario de cinco mil participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América.- B) Es interés del señor JHON RAMIRO DEL POZO DILLON ceder sus participaciones, para lo cual ha propuesto a los señores JORGE WASHINGTON ZUÑIGA DILLON y CARLOS HUMBERTO ZUÑIGA DILLON, ceder sus participaciones de la compañía, situación con la que se encuentra de acuerdo los cesionarios.- **CLÁUSULA TERCERA.-OBJETO DEL CONTRATO:-** Con los antecedentes expuestos, JHON RAMIRO DEL POZO DILLON, por sus propios y personales derechos, cede a favor de JORGE WASHINGTON ZUÑIGA DILLON, la cantidad de cuatro mil novecientos noventa y nueve participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, y a favor del señor CARLOS HUMBERTO ZUÑIGA DILLON, la cantidad de una participación de un dólar de los Estados Unidos de América. Por dicha transacción, el señor JORGE WASHINGTON ZUÑIGA DILLON cancela al cedente, la suma de dos mil dólares de los Estados Unidos de América, y entrega la propiedad del vehículo de propiedad de la empresa de las siguientes características: Camioneta Doble Cabina, marca Chevrolet, Modelo LUV D-MAX C/D Diesel, cuatro por dos T/M, modelo dos mil seis, de placas GOB guión cero cero tres cuatro (GOB-0034). Asimismo, y dado el acuerdo que las partes suscriben y se comprometen, el señor JORGE WASHINGTON ZUÑIGA DILLON asume para si todas las obligaciones pasadas, presentes y futuras de la compañía SECURITYLASER COMPAÑÍA LIMITADA, sean estas de reclamaciones laborales, administrativas laborales, tributarias, municipales, de seguridad social, bancarias, Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas y cualquier otra que sea a nombre de la empresa o del señor Jhon Ramiro del Pozo Dillon, por



DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO.
QUITO - ECUADOR

su ejercicio como Gerente de la empresa en el tiempo de su gestión. Esta obligación incluye también las operaciones de crédito, sean comerciales o de sobregiros, que la empresa mantiene con el Banco del Pichincha y de la cual los comparecientes son garantes. Así mismo, declara también recibir a entera satisfacción sin lugar a reclamo posterior alguno los bienes, activos, documentos, y de la situación económica de la Compañía SECURITY LASER CIA. LTDA. A su vez, JHON RAMIRO DEL POZO DILLON, cede de manera irrevocable a favor de JORGE WASHINGTON ZUÑIGA DILLON, cuatro mil novecientos noventa y nueve participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, y a favor del señor CARLOS HUMBERTO ZUÑIGA DILLON, la cantidad de una participación de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica.- **CLÁUSULA CUARTA.-** CONDICIONES ADICIONALES:- Las partes acuerdan establecer las siguientes condiciones adicionales: a) Las obligaciones relacionadas con las participaciones cedidas serán del señor JORGE WASHINGTON ZUÑIGA DILLON, b) Los cedentes se comprometen a firmar los títulos respectivos, así como las comunicaciones necesarias para el perfeccionamiento de este contrato, c) Todos los gastos que demande la instrumentación de esta escritura así como los de la cesión de participaciones serán de cargo de los cesionarios.- **CLÁUSULA QUINTA.- FIRMAS ADICIONALES:-** De conformidad con lo establecido en el art. 181 del Código Civil Ecuatoriano, firma este contrato de cesión de participaciones la señora MARIA ALEXANDRA BURBANO DE LARA GARCIA, cónyuge del señor JHON RAMIRO DEL POZO DILLON.- **CLÁUSULA SEXTA.- CUADRO DE PARTICIPACIONES Y SOCIOS:-** Queda de cuadro de Participaciones y Socios de la siguiente manera: -----

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO.
QUITO - ECUADOR

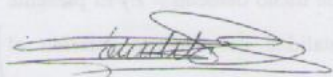
SOCIOS	CAPITAL	PARTICIPACIONES
Jorge Zuñiga Dillon	9.999,00	9.999
Carlos Zuñiga Dillon	1,00	1
TOTAL	10.000,00	10.000

CLAUSULA.-SEPTIMA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:- Las partes acuerdan que toda controversia, discrepancia o diferencia o reclamación derivada de este contrato, o que guarde relación con éste, o con su cumplimiento y ejecución, será resuelta definitivamente en derecho, en un laudo inapelable, por un Tribunal de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Quito que se integrará y funcionará de acuerdo con la Ley de Arbitraje y Mediación vigente en Ecuador y en el Reglamento para el funcionamiento del Centro de Arbitraje y Conciliación de dicha Cámara.- El Arbitraje será en derecho, confidencial, la sede será Quito y el español el idioma.- **CLÁSULA OCTAVA.-CONDICIONES GENERALES:-** A) El presente Contrato se registrará por las leyes de la República de Ecuador.- B) Todos los envíos y/o notificaciones que se dirijan las partes deberá efectuarse por correo electrónico y adicionalmente por correo certificado a los domicilios señalados en la cláusula siguiente por cada uno de ellos.-C) En caso de que algunas de las disposiciones del presente Contrato fuere declarado judicialmente como no obligatoria, tal falta no afectará el cumplimiento del resto de las disposiciones del presente Contrato.-D) La no utilización de algún derecho por alguna de las partes no implicará la renuncia al ejercicio de dicho derecho .- E) El presente Contrato y sus anexos constituyen la totalidad del acuerdo referido al Programa al que han llegado las partes, cancelado cualquier aviso, comunicación y/o contrato que al afecto hayan celebrado con anterioridad.



DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO.
QUITO - ECUADOR

sólo podrá ser notificado mediante la celebración de un convenio entre las partes.- F) Ninguna de las partes será responsable frente a la otra por incumplimiento o demora en relación a las estipulaciones de presente Contrato, cuando éstos se deban a caso fortuito o de fuerza mayor debidamente comprobados.- G) por este instrumento el señor JORGE WASHINGTON ZUÑIGA DILLON, autoriza al señor JHON RAMIRO DEL POZO DILLON a fin de que pueda matricular a su nombre o a nombre de un tercero, el vehículo de las siguientes características: Camioneta Doble Cabina, marca Chevrolet, Modelo LUV D-MAX C/D Diesel, cuatro por dos T/M, modelo dos mil seis, de placas GOB guión cero cero tres cuatro (GOB-0034). Usted, Señora Notaria, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento... Hasta aquí la minuta que junto con los anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a Escritura Pública, con todo su valor legal y que los comparecientes aceptan todas y cada una de sus partes., minuta que se halla firmada por el Abogado Sebastián Sevilla Rienzi, abogado profesional con matrícula número diez y siete guión dos mil ocho guión seiscientos ochenta y siete del Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso y los requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que le fue por mi el Notario al compareciente, aquel se ratifica y firma conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo lo cual doy fe



JHON RAMIRO DEL POZO DILLON

c.c. 170725855-2

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO.
QUITO - ECUADOR

Maria Alexandra Burbano de Lara Garcia
MARIA ALEXANDRA BURBANO DE LARA GARCIA
C.C. 170581771

Jorge Washington Zuñiga Dillon
JORGE WASHINGTON ZUÑIGA DILLON
C.C. 0908829138

Carlos Humberto Zuñiga Dillon
CARLOS HUMBERTO ZUÑIGA DILLON
C.C. 0905984977

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMA SEGUNDA DE QUITO



**ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
SECURITYLASER CIA. LTDA.**

En la ciudad de Quito, a los once días del mes de marzo del dos mil trece, a las 9H00, se reúnen en el domicilio principal de la compañía, ubicada en la calle República del Salvador N36-84 y NNUU, los señores: Jhon Ramiro Del Pozo Dillon, y Jorge Washington Zuñiga Dillon, quienes son accionistas de la compañía SECURITY LASER CIA. LTDA., por sus propios y personales derechos.

Se encuentra presente la totalidad del capital social de la Compañía, por lo que es procedente la Junta Universal de Socios.

En la presente Junta actúa como Presidente AD-HOC el señor José Guillermo Capito Álvarez y como Secretaria AD-HOC la señorita Andrea Paola Merizalde Reinoso; con el fin de tratar el siguiente Orden del Día:

- 1. Autorización para la cesión de la totalidad de las participaciones que mantiene el señor JHON RAMIRO DEL POZO DILLON, dentro de la compañía SECURITYLASER CIA. LTDA. a favor de los señores JORGE WASHINGTON ZUÑIGA DILLON y CARLOS HUMBERTO ZUÑIGA DILLON**

Los socios por unanimidad aceptan constituirse en Junta General Universal de Socios, así como el tratamiento de los puntos del Orden del Día, sometido a su consideración.

La presidencia AD-HOC declara legalmente instalada la presente Junta General Universal de Socios, cuyo desarrollo es el siguiente:

- 1. Autorización para la cesión de la totalidad de las participaciones que mantiene el señor JHON RAMIRO DEL POZO DILLON, dentro de la compañía SECURITYLASER CIA. LTDA. a favor del señores JORGE WASHINGTON ZUÑIGA DILLON y CARLOS HUMBERTO ZUÑIGA DILLON**

Se dirige a la Junta el señor José Guillermo Capito Álvarez y luego de dar la bienvenida a los socios, cede la palabra al señor JHON RAMIRO DEL POZO DILLON, quien por sus propios y personales derechos, manifiesta el deseo de ceder voluntariamente, la totalidad de las participaciones que mantiene dentro de la compañía SECURITYLASER CIA. LTDA., esto son cinco mil participaciones iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos cada una; a favor de los señores Jorge Washington Zuñiga Dillon y Carlos Humberto Zuñiga Dillon, cediendo 4999 participaciones al primero y 1 participación al segundo. Luego de varias deliberaciones la moción es aceptada por unanimidad; por lo tanto la Junta decide autorizar la cesión propuesta a favor de los señores Jorge Washington Zuñiga Dillon y Carlos Humberto Zuñiga

Dillon por la cantidad de cinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD\$ 5000,00).

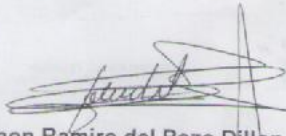
Queda el nuevo cuadro de socios y aportes conformado de la siguiente manera:

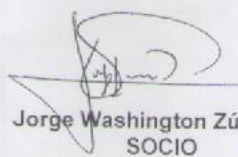
SOCIO	PARTICIPACIONES	CAPITAL
Jorge Washington Zuñiga Dillon	9999	\$ 9999
Carlos Humberto Zuñiga Dillon	1	\$ 1
TOTAL	10000	\$ 10000

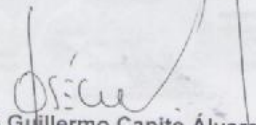
Los socios se encuentran autorizados para suscribir la correspondiente escritura de cesión de participaciones e inscribirla en el Registro Mercantil del Cantón Quito.

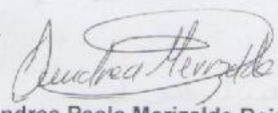
Habiéndose tratado el único punto del Orden del Día y tomado las respectivas resoluciones por unanimidad, se concede un tiempo prudencial para la elaboración del acta, luego de lo cual se instala la sesión, se da lectura al acta y se la aprueba por unanimidad, siendo las 10H00.

Para constancia de lo acordado, las partes firman en unidad de acto.


Jhon Ramiro del Pozo Dillon
SOCIO


Jorge Washington Zuñiga Dillon
SOCIO


José Guillermo Capito Álvarez
PRESIDENTE-AD-HOC


Andrea Paola Merizalde Reinoso
SECRETARIA AD-HOC



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CANCELACIÓN

N. 170501337-1

CEQUILA
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
BURBANO DE LARA GARCIA
MARIA ALEXANDRA
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANTA CRUZ
FECHA DE NACIMIENTO 1986-02-15
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADA
JHON RAMIRO
DEL POZO DILLON

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO PRIVADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE BURBANO DE LARA JAIME

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE GARCIA OLIVA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2013-01-06

FECHA DE EXPIRACIÓN 2023-01-06

6434314242

00000000

DIRECTOR GENERAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

014

014-0046 1705013371

NÚMERO DE CERTIFICADO

CEQUILA

BURBANO DE LARA GARCIA MARIA ALEXANDRA

PICHINCHA

PROVINCIA QUITO

CANTON

CIRCUNSCRIPCIÓN RUMIPAMBA

RUMIPAMBA

1

ROQUIA

ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DE QUITO

que la foto que se anexa es igual al documento que me fue presentado en:

2

Quito a, 18 DEZ. 2013

Dr. Ramiro Dávila Silva
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DE QUITO

Manuel Puel. 1. Dec 6

0993680587

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN INTER-ACREDITADA

CEDULA DE CIUDADANIA 170725855-2

APellidos y Nombres: DEL POZO DILLON JHON RAMIRO
Lugar de nacimiento: QUITO
FECHA DE NACIMIENTO: 1983-03-11
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: Casado
MARIA ALEXANDRA BURBANO DE LARA GARCIA

INSTRUMENTO BACHILLERATO

APellidos y Nombres del Padre: DEL POZO JORGE
APellidos y Nombres de la Madre: DILLON ROSA
Lugar y Fecha de Expedición: QUITO 2011-03-24
Fecha de Expiración: 2021-03-24

ES33311112

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

012
012-0087 1707258552
NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
DEL POZO DILLON JHON RAMIRO

FIGUINCHA
PROVINCIA QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCION
QUITO
PARROQUIA
ZONA

1
18 QUITO

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA TRIGÉSIMO SEGUNDO DE QUITO
que la foto copia que antecede es igual al documento que me fue presentado en: 2 foja(s) útil(es)

Quito a, 18 OCT. 2013

Dr. Ramiro Dávila Silva
NOTARIO TRIGÉSIMO SEGUNDO DE QUITO



099 36 80587

INSTRUCCION

SUPERIOR

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ZUÑIGA WASHINGTON

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
DILLON ANA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2012-05-14
FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-05-14
CORP. REG. CIVIL GUAYAQUIL

PROFESION
INGENIERO COMERCIAL

FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL

VISTORIA

FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL

IDECU0905984977<<<<<<<<<<<<<<<
570608M240514EUCU<<<<<<<<<<<<<<<
ZUNIGA<DILLON<<CARLOS<HUMBERTO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

488

488 - 0157 0905984977

NÚMERO DE CERTIFICADO CÍDULA

ZUÑIGA DILLON CARLOS HUMBERTO

QUAYAS CIRCUNSCRIPCION 2
PROVINCIA TARQUI
GUAYASQUI TARQUI
CANTON **GUAYAS** TARQUI
ZONA

18 PRESIDENTE DE LA JOTA

NOTARIA TRUJILLO

Quito 8

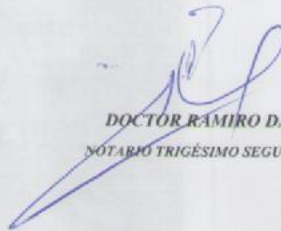
18 апр. 2013

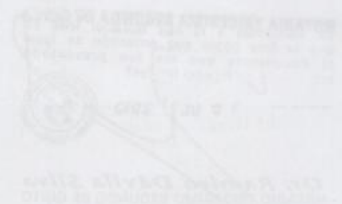
Dr. Raymundo Dávila Silva
NOTARIO TRIGÉSIMO SEGUNDO DE QUITO

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO - ECUADOR

Se otorgo ante mi y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA
CERTIFICADA de CESION DE PARTICIPACIONES DE LA
COMPAÑÍA SECURITYLASER CIA. LTDA; QUE OTORGA: JHON
RAMIRO DEL POZO DILLON casado; y MARIA ALEXANDRA
BURBANO DE LARA GARCIA ; A FAVOR DE: JORGE
WASHINGTON ZUÑIGA DILLON y CARLOS HUMBERTO ZUÑIGA
DILLON, debidamente firmada y sellada en Quito, a DIEZ Y OCHO
DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE




DOCTOR RAMIRO DÁVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTÓN



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE REGISTRO CIVIL
 CIDADANIA 090882913-8
 ZUNIGA DILLON JORGE WASHINGTON
 GUAYAS/GUAYAS/QUILLO/CONCEPCION/
 09 ENERO 1963
 D01-1 0170 00500 M
 GUAYAS/GUAYAS/QUILLO
 CARNET /CONCEPCION/ 1963



ECUATORIANA***** V233313222
 CASADO ANABEL LUZ DORONSKY ESPINOZA
 SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
 WASHINGTON ZUNIGA
 ANA DILLON
 10/09/2009
 1739745

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACION
 Elecciones 17 de Febrero del 2013
 090882913-8 153-0488
 ZUNIGA DILLON JORGE WASHINGTON
 GUAYAS GUAYAQUIL
 TARQUI TARQUI
 SANCION Multa 31.80 CostoRex 8 Tot USD: 39.60
 DELEGACION PROVINCIAL DE LOS RIOS - 010716
 3237861 24/07/2013 9:16:32

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DE QUITO
 que la foto copia que antecede es igual
 al documento que me fue presentado
 en: 1 folio-(es) del (es)

Quito a: 18 OCT. 2013

Dr. Ramiro Davila Silva
 NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DE QUITO

0969555209





PC.

.....ZON: En esta fecha y en mi calidad de Notaria Trigésima Segunda del Protocolo de esta Notaria del Cantón Quito, actualmente a mi cargo, tome nota al margen de la matriz de la Escritura Pública de Cesión de Participaciones de la Compañía "SECURITYLASER CIA. LTDA" que otorga Jhon Ramiro Del Pozo Dillon; y, María Alexandra Burbano de Lara García a favor de Jorge Washington Zuñiga Dillon y Carlos Humberto Zuñiga Dillon, celebrada en esta Notaria con fecha dieciocho de octubre del dos mil trece, de la presente Escritura Pública de Aclaratoria y Ratificación otorgada por los señores Jhon Ramiro Del Pozo Dillon; y, María Alexandra Burbano de Lara García a favor de los señores Jorge Washington Zuñiga Dillon y Carlos Humberto Zuñiga Dillon, celebrada ante la doctora Mariela Pozo Acosta, Notaria Trigésima Primera del Cantón Quito, con fecha diez de Marzo del dos mil catorce.- Quito a, trece de Marzo del dos mil catorce.- La Notaria.-

LA NOTARIA
Gabriela Loza
NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Cadena Loza
QUITO - ECUADOR



RAZON: Tomé nota de la presente escritura de CESION DE PARTICIPACIONES al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía "SECURITYLASER COMPAÑÍA LIMITADA", celebrada ante el Doctor Gustavo Flores Uzcategui, el diez y siete de Noviembre de mil novecientos noventa y siete. -

Quito, 05 de noviembre del dos mil trece



NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO ENCARGADO





TRÁMITE NÚMERO: 16028

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES Y ACLARATORIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	9436
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	26/03/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	231
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
0905984977	ZUÑIGA DILLON CARLOS HUMBERTO	Quito	CESIONARIO	Divorciado
0908829138	ZUÑIGA DILLON JORGE WASHINGTON	Quito	CESIONARIO	Casado
1707258552	DEL POZO DILLON JHON RAMIRO	Quito	CEDENTE	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES Y ACLARATORIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	18/10/2013
NOTARÍA:	NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DR. RAMIRO DAVILA SILVA
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	SECURITYLASER CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	10000,00



5. DATOS ADICIONALES:

EL CEDENTE TRANSFIERE 5.000 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A LOS CESIONARIOS.- ESCRITURA ACLARATORIA Y RATIFICATORIA DE FECHA: 10/03/2014 ANTE LA NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA, DRA. MARIELA POZO ACOSTA.- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 3137 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 11 DE DICIEMBRE DE 1997, TOMO: 128.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 26 DÍA(S) DEL MES DE MARZO DE 2014

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL

